

ACTA DE LA SESIÓN DEL CLAUSTRO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, CELEBRADA EN EL AULA DE ROMEROS DEL HOSPITAL DEL REY, EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2010.

Siendo las 9,30 horas del día de la fecha, en el Aula de Romeros del Hospital del Rey, se reúne, en segunda convocatoria, el Claustro Universitario, con asistencia de los miembros que constan en el Anexo I al presente Acta, para tratar las cuestiones que contempla el Orden del Día que se adjunta como Anexo II a este Acta.

1º. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.

Se aprueba por asentimiento el Acta de la sesión anterior, correspondiente al Claustro de Fecha 15 de septiembre de 2010.

2º. Informe del Sr. Presidente.

El Sr. Presidente informa de diversas cuestiones de interés acaecidas desde el anterior Claustro. En concreto informa de los datos de matrícula del curso 2010-2011. Del modelo de reparto de la Obra Social de Caja de Burgos, conforme al sistema de Banca Cívica. De la próxima toma de posesión de ocho nuevos CAUN y 5 nuevos PTUN, lo que contribuye a una importante cualificación de nuestra plantilla de profesorado, pudiendo además asegurar que todos los profesores de la UBU que consigan la acreditación verán convocada la correspondiente plaza. Y, por último, adelanta que en el próximo Claustro será necesario convocar una nueva Comisión de Adaptación o de Modificación de los Estatutos de la UBU.

3º. Aprobación de la Actualización de los Estatutos de la Universidad de Burgos.

El Sr. Rector agradece a los miembros de la Comisión de Actualización de Estatutos y en particular a su Presidente, D. Félix Valbuena González, la labor desarrollada. Y cede la palabra a D. Félix Valbuena.

D. Félix Valbuena explica el procedimiento de trabajo seguido por la Comisión, agradece las enmiendas presentadas por la Comunidad Universitaria, y el trabajo desarrollado por la Comisión, en particular por D. Fernando Lara Ortega, Dña. Aránzazu Heras Vidaurre, Dña. Isabel Jaime Moreno, D. José Antonio Martínez Martínez, Dña. Remedios Pedrosa Saiz y D. Héctor García Crespo.

Seguidamente se somete a la consideración del Claustro las enmiendas que han sido aceptadas por la Comisión de Actualización. Las cuales son aprobadas por asentimiento.

A continuación pasan a considerarse las enmiendas rechazadas por la Comisión respecto de las cuales algunos de los Claustrales han manifestado su deseo de intervenir para defenderlas:

Interviene D. José Antonio López López para defender una enmienda al artículo 57-d), a fin de añadir un apartado que diga: *“Los presidentes de los órganos de representación de la Universidad de Burgos”*. Se abre el debate, e intervienen D. Félix Valbuena, D. Antonio Fernández Sancha, D. Jesús López Palacios, D. Federico Sanz y D. Manuel Manso. Se procede a votar esta enmienda, y se rechaza por exceder el ámbito de la actualización de Estatutos por:

- 33 votos en contra.
- 4 votos a favor.
- 15 abstenciones.

Seguidamente interviene D. Alfredo Bol Arreba para defender una enmienda al artículo 86, con la siguiente redacción: *“Los Vicerrectores serán doctores pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios que presten sus servicios en la Universidad de Burgos”*. Se procede a votar la enmienda, y se acepta con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 31
- Votos en contra: 5
- Abstenciones: 16

A continuación interviene D. Manuel Pérez Mateos, para defender una enmienda al artículo 89-2 en el sentido de añadir *“Graduado”* entre los títulos universitarios que habilitan para ser Secretario General. Se procede a votar la enmienda, y resulta aceptada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 51
- Votos en contra: 1
- Abstenciones: 6

Seguidamente interviene D. Alfredo Bol Arreba para defender una enmienda al artículo 130, en el sentido de sustituir el término *“habilitado”* por *“acreditado”* y eliminar la referencia al cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Interviene D. Félix Valbuena y manifiesta que considera admisible esta enmienda. Se procede a votar la enmienda, que resulta aceptada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 44
- Votos en contra: 3
- Abstenciones: 11

Continúa D. Alfredo Bol Arreba, para defender una enmienda al artículo 142, respecto del que propone la siguiente redacción:

1. Las Comisiones de selección estarán integradas por cinco miembros. En su constitución se garantizará el carácter estrictamente profesional y la imparcialidad, tanto subjetiva como objetiva, se tenderá a la paridad entre mujer y hombre, y los miembros deberán reunir requisitos académicos iguales o superiores a los del puesto de trabajo a cubrir.

2. Los miembros de las Comisiones serán nombrados por el Rector a propuesta del Consejo de Gobierno, oído el Consejo de Departamento y previo informe de la Junta de Centro.

3. La composición de las Comisiones será establecida reglamentariamente por el Consejo de Gobierno. En todo caso se tratará de que todos los miembros sean especialistas del Área de Conocimiento o en su defecto, de áreas afines al puesto a cubrir.

Seguidamente interviene D. Félix Valbuena y manifiesta que considera admisible esta enmienda.

Se procede a votar la enmienda y resulta aceptada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 35
- Votos en contra: 1
- Abstenciones: 17

Seguidamente D. Manuel Pérez Mateos interviene para defender una enmienda al artículo 185-2, en el sentido de eliminar lo relativo a la manera en que debe gestionarse la oferta de programas de doctorado. Es decir, mantener únicamente el primer párrafo de este apartado: *“Podrán ofrecerse programas de doctorado conjuntos de varios Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación, tanto pertenecientes a la Universidad de Burgos como a ésta y a otras Universidades, mediante el oportuno convenio”*.

Interviene D. Félix Valbuena para manifestar que considera admisible esta enmienda. Y se procede a votar la enmienda, que resulta aceptada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 44
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 8

Igualmente D. Manuel Pérez Mateos defiende una enmienda al artículo 185-3, en el sentido de eliminar este apartado o, en su caso, sustituirlo por: *“La aprobación de los programas de doctorado se regirá por la normativa específica que apruebe el Consejo de Gobierno”*.

Se procede a votar la enmienda, que resulta aceptada, sustituyendo la redacción anterior por la propuesta, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 43
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 8

4º. Elecciones parciales para cubrir una vacante del sector del Profesorado No Doctor o Doctor sin vinculación permanente en la Comisión de Política Universitaria.

A fin de cubrir la vacante generada por el cese a petición propia de D. Fernando Melgosa, y habiéndose presentado una única candidatura, se procede a la designación automática, sin necesidad de votación, de D. Santiago Ruiz Miguel como miembro de la Comisión de Política Universitaria por el sector del Profesorado no Doctor o Doctor sin vinculación permanente.

5º. Ruegos y preguntas.

D. Manuel Manso ruega que no se abra un proceso de modificación de los Estatutos de la UBU en tanto no concluyan las modificaciones normativas que en la actualidad se encuentran en tramitación. De lo que discrepa D. Héctor García Crespo, quien considera que sí sería conveniente acometer un proceso de modificación de Estatutos.

Y no habiendo más ruegos ni preguntas, ni más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11,15 horas del día 23 de noviembre de 2010.

El Secretario del Claustro,

VºBº
El Presidente del Claustro,

José María García-Moreno Gonzalo

Alfonso Murillo Villar